



## PAUTAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PRACTICANTES PREPROFESIONALES Y PROFESIONALES

### I. DISPOSICIONES GENERALES

#### 1.1. Objetivo:

El objetivo del presente documento es regular la incorporación de las prácticas preprofesionales y profesionales en el Ministerio de Educación, el cual garantiza los principios de transparencia, meritocracia e igualdad de oportunidades.

#### 1.2. Base legal

- a) Ley N° 31396 “Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo 1401”.
- b) Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, y sus modificatorias.
- c) Ley N° 30220, Ley Universitaria y modificatorias.
- d) Decreto Legislativo N° 1401 “Régimen Especial que regula las Modalidades Formativas de Servicios en el Sector Público”.
- e) Decreto Supremo N° 083-2019-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401 “Régimen Especial que regula las Modalidades Formativas de Servicios en el Sector Público”.
- f) Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- g) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 140-2019-SERVIR-PE que aprueba los “Lineamientos para el otorgamiento de ajustes razonables a las personas con discapacidad en el proceso de selección que realicen las entidades del sector público”.
- h) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 144-2019-SERVIR-PE “Lineamientos para la prevención, denuncia, atención, investigación y sanción del hostigamiento sexual en las entidades públicas”

#### 1.3. Órgano responsable:

El presente proceso de selección de practicantes preprofesionales y profesionales es conducido por la Oficina General de Recursos Humanos (OGRH), a través de la Oficina de Gestión de Personal (OGEPER); asimismo, por el Comité de Selección que es responsable de monitorear el desarrollo y participación en las evaluaciones del proceso.

#### 1.4. Perfiles y condiciones del convenio:

Los perfiles de puesto convocados para el presente proceso de selección de practicantes preprofesionales y profesionales, así como las condiciones correspondientes a lugar de prestación, duración del convenio, subvención económica mensual, jornada formativa y cualquier otra condición del puesto se encuentran detallados en el ÍTEM “VER REQUERIMIENTO” de la sección “CONVOCATORIAS VIGENTES DE PRACTICANTES” ([https://www.minedu.gob.pe/transparencia/2013/cas\\_practicas.php](https://www.minedu.gob.pe/transparencia/2013/cas_practicas.php)).

### II. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO

#### 2.1. Cronograma detallado

El proceso de selección de practicantes preprofesionales y profesionales se rige de acuerdo con el cronograma detallado en el ÍTEM “VER CRONOGRAMA DE CONVOCATORIAS” de la sección “CONVOCATORIAS VIGENTES DE PRACTICANTES” ([https://www.minedu.gob.pe/transparencia/2013/cas\\_practicas.php](https://www.minedu.gob.pe/transparencia/2013/cas_practicas.php)). En caso se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o por motivos de seguridad y/o situaciones imprevistas, la Oficina de Gestión de Personal podrá modificar el cronograma, lo cual será publicado a través del portal web del Ministerio de Educación.

La/El postulante es responsable de realizar el seguimiento de la publicación de los resultados parciales y totales, además de los comunicados que se emitan como parte del proceso de selección. Asimismo, deberá verificar su cuenta de correo electrónico (inclusive bandeja de spam o correo no deseado) utilizada para su postulación a fin de tomar conocimiento de las comunicaciones que se emitan durante el proceso de selección, confirmando su recepción con la finalidad de asegurar su participación en cada etapa del proceso en mención.

En la publicación de resultados de cada etapa se anunciará fecha, hora y condiciones para su aplicación de la siguiente etapa.

## 2.2. Etapas del proceso de selección

Las etapas del presente proceso de selección de practicantes preprofesionales y profesionales son las siguientes:

- Presentación de documentación de postulante, vía correo electrónico.
- Revisión de requisitos
- Evaluación psicotécnica
- Entrevista personal

Cada etapa del proceso es eliminatorio, excluyente y preclusiva, lo que significa que la/el postulante que no apruebe o sea descalificado/o en alguna etapa no podrá acceder a las siguientes. Los puntajes mínimos aprobatorios y puntajes máximos de cada etapa son los siguientes:

Nº	Etapas del Proceso de Selección	Carácter	Condición	Puntaje mínimo	Puntaje máximo	Peso
1	Revisión de requisitos	Eliminatorio	CALIFICA / NO CALIFICA	NO TIENE PUNTAJE	NO TIENE PUNTAJE	-
2	Evaluación psicotécnica	Referencial	CALIFICA / NO CALIFICA (*)	NO TIENE PUNTAJE	NO TIENE PUNTAJE	-
3	Entrevista Personal	Eliminatorio	Puntaje	12	20	100%
<b>PESO TOTAL</b>						100 %

(\*) Si el postulante no se presenta obtendrá la condición de NO CALIFICA.

## 2.3. Documentos a presentar y forma de presentación

### 2.3.1. Publicación de convocatorias:

Las convocatorias serán publicadas a través del Portal Web Institucional del Ministerio de Educación (MINEDU): [https://www.minedu.gob.pe/transparencia/2013/cas\\_practicas.php](https://www.minedu.gob.pe/transparencia/2013/cas_practicas.php), en la sección Convocatorias de Trabajo, Convocatorias Prácticas, Convocatorias Vigentes de Practicantes, en el cual se encontrará el requerimiento y el cronograma del proceso, asimismo, se difunde a través del aplicativo informático Talento Perú al cual se accede a través del portal institucional de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR). Adicionalmente, se puede utilizar otro medio de información.

### 2.3.2. Documentación que debe presentar los/as postulantes y formalidades de la postulación:

#### 2.3.2.1. Documentación que debe presentar los/as postulantes según el Centro de Estudio:

##### Universidades:

##### **Prácticas preprofesionales:**

- i) Plan de estudios o malla curricular o récord de notas o matrícula, el cual debe ser emitido por la universidad, que acredite que se encuentra en el último año de estudios o en los dos (2) últimos años de estudios, según corresponda, de acuerdo a lo detallado en el requerimiento de la convocatoria.
- ii) Hoja de vida (Curriculum Vitae), debidamente actualizada, en la que deberá precisar entre otros, **el correo electrónico, teléfono fijo, celular, número de DNI y/o especificar si presenta algún tipo de discapacidad, en caso lo tuviese.**

##### **Prácticas profesionales:**

- i) Constancia de egreso o que haga sus veces, el cual debe ser emitido por la universidad donde se acredite que se encuentra dentro de los veinticuatro (24) meses siguientes a la obtención de la condición de egresado, de acuerdo a lo detallado en el requerimiento de la convocatoria.

- ii) Hoja de vida (Curriculum Vitae), debidamente actualizada, en la que deberá precisar entre otros, **el correo electrónico, teléfono fijo, celular, número de DNI y/o especificar si presenta algún tipo de discapacidad, en caso lo tuviese.**

**Institutos de Educación Superior, Escuelas de Educación Superior o Centros de Educación Técnico-Productiva:**

**Prácticas preprofesionales:**

- i) Plan de estudios o malla curricular o récord de notas o matrícula, el cual debe ser emitido por el instituto o escuela de educación superior o del Centro de Educación Técnico Productiva que acredite que se encuentra en el último año de estudios o en los dos (2) últimos años de estudios, según corresponda, de acuerdo a lo detallado en el requerimiento de la convocatoria.
- ii) Hoja de vida (Curriculum Vitae), debidamente actualizada, en la que deberá precisar entre otros, **el correo electrónico, teléfono fijo, celular, número de DNI y/o especificar si presenta algún tipo de discapacidad, en caso lo tuviese**

**Prácticas profesionales:**

- i) Constancia de egreso, el cual debe ser emitido por el instituto o escuela de educación superior o del Centro de Educación Técnico Productiva donde se acredite que se encuentra dentro de los veinticuatro (24) meses siguientes a la obtención de la condición de egresado, de acuerdo a lo detallado en el requerimiento de la convocatoria.
- ii) Hoja de vida (Curriculum Vitae), debidamente actualizada, en la que deberá precisar entre otros, **el correo electrónico, teléfono fijo, celular, número de DNI y/o especificar si presenta algún tipo de discapacidad, en caso lo tuviese.**

**2.3.2.2. Formalidades de la postulación**

- a) Los/as interesados/as en postular, deberán enviar **EN UN SOLO ARCHIVO EN PDF** (peso máximo 10 MB) los documentos solicitados, los cuales deberán estar **debidamente firmados y foliados de manera correlativa desde la primera hasta la última página en forma ascendente, sin excepción.**
- b) El correo electrónico para enviar los documentos es: [seleccionpracticas@minedu.gob.pe](mailto:seleccionpracticas@minedu.gob.pe), y deberán colocar en asunto: "CODIGO DEL PROCESO – APELLIDOS Y NOMBRES - DNI"
- c) La vía de postulación es exclusivamente a través del correo electrónico [seleccionpracticas@minedu.gob.pe](mailto:seleccionpracticas@minedu.gob.pe), no siendo considerados expedientes que hayan sido enviados por otros medios, tales como mesa de partes, otros correos institucionales, entre otros.
- d) La información proporcionada será utilizada de forma confidencial, y exclusivamente para los fines correspondientes.
- e) Los/as interesados/as en postular son responsables de la veracidad de la información proporcionada, la cual tendrá carácter de declaración jurada.
- f) **Para la etapa de evaluación de requisitos, SOLO se considerará los documentos de la primera remisión al correo [seleccionpracticas@minedu.gob.pe](mailto:seleccionpracticas@minedu.gob.pe)** (según fecha y hora de correo electrónico). Los documentos enviados posteriormente a la primera remisión de documentos, no serán considerados como parte de la evaluación de requisitos.
- g) **No serán considerados correos electrónicos enviados fuera del plazo establecido en el cronograma de cada proceso de selección.**

**2.4. Evaluaciones y criterios de evaluación**

Los/as postulantes serán responsables del seguimiento de la publicación de los resultados de la revisión de los requisitos, evaluación psicotécnica y la entrevista personal en la Página Web Institucional del MINEDU, y de su participación en la siguiente etapa según el cronograma de la convocatoria.

**2.4.1. Revisión de requisitos:**

- a) En esta etapa se revisa el cumplimiento de los estudios requeridos (condición, centro de estudios y especialidad).
- b) **Esta etapa es de carácter eliminatorio**, los/as postulantes que adquieran la condición de CALIFICA podrán acceder a la siguiente etapa del proceso de selección.

Los postulantes tendrán la siguiente condición:

CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN
CALIFICA	- Cumple con los requisitos académicos requeridos y las formalidades establecidas en la Convocatoria de Prácticas.
NO CALIFICA	- No cumple con los requisitos académicos requeridos. - <b>No cumple con las formalidades establecidas en la Convocatoria de Prácticas, tales como: no foliar ni firmar todas las páginas de su expediente, no registrar información nítida y legible, no precisar el código del proceso al cual postula en el asunto del correo, entre otros.</b> - Presentar la información fuera del plazo establecido en el cronograma de cada proceso.

- c) La revisión de requisitos estará a cargo de la Oficina General de Recursos Humanos, a través de la Oficina de Gestión de Personal.

#### 2.4.2. Evaluación Psicotécnica

- a) Consiste en la aplicación de instrumentos o técnicas que se utilizan para obtener información integral sobre las aptitudes y/o habilidades de los/as candidatos/as, de acuerdo a las competencias personales exigidas para el puesto.
- b) En esta etapa sólo accederán aquellos/as postulantes que hayan obtenido la condición de "CALIFICA" en la etapa de revisión de requisitos.
- c) La evaluación psicotécnica se realizará con la participación de dos (2) representantes de la Oficina General de Recursos Humanos, a través de la Oficina de Gestión de Personal.
- d) La/El postulante deberá presentar su DNI o su Carné de Extranjería, a fin de verificar su identidad, esto con la finalidad de evitar fraude o suplantación.
- e) El acceso, desarrollo y duración de la evaluación psicotécnica será monitoreado mediante una videoconferencia, debiendo la/el postulante conectarse en la fecha y hora establecida. Si la/el postulante no se presenta a rendir la evaluación psicotécnica, según lo programado, es causal de eliminación con la condición de "NO CALIFICA" en el registro de asistencia.
- f) **Esta etapa NO ES DE CARÁCTER ELIMINATORIO**; no obstante, si el postulante no se presenta a la evaluación obtendrá la condición de **NO CALIFICA**.
- g) Los/as postulantes que obtengan la condición de "CALIFICA" en esta etapa, pasarán a la etapa de entrevista personal.

#### 2.4.3. Entrevista Personal:

- a) Está orientada a profundizar aspectos de las motivaciones, habilidades, conocimientos y competencias del/la postulante en relación al perfil del puesto.
- b) **Esta etapa es de carácter eliminatorio**. El puntaje mínimo aprobatorio para esta etapa es de doce (12) puntos y el máximo de veinte (20) puntos.
- c) La Entrevista Personal, se realizará de manera virtual utilizándose para ello el mecanismo que determine el comité de selección y sea informado de manera oportuna, por lo tanto, los postulantes deberán contar con algún equipo electrónico (celular, laptop, PC, etc. con Cámara de Video). Si la/el postulante no se presenta a la entrevista a través del aplicativo virtual en fecha y hora señalada, es causal de eliminación, con la indicación de "NO SE PRESENTÓ" en el registro de asistencia.
- d) La entrevista personal, a solicitud del área usuaria podrá realizarse de forma presencial, previa coordinación con la Oficina General de Recursos Humanos.
- e) La/El postulante deberá portar su DNI o su Carné de Extranjería, a fin de verificar su identidad, esto con la finalidad de evitar fraude o suplantación.



## 2.5. De los resultados finales:

La/El postulante que haya aprobado todas las etapas del proceso y/u obtenido la condición de CALIFICA, y haya obtenido la puntuación más alta, será considerado **GANADOR/A** del proceso.

Los/as postulantes que hayan aprobado y/u obtenido la condición de CALIFICA en las etapas del proceso, y no resulten ganadores, serán considerados accesitarios, de acuerdo al orden de mérito.

**Se considerará como máximo dos (2) accesitarios por proceso.**

En caso que exista empate en el puntaje final entre dos (2) o más postulantes, la Oficina General de Recursos Humanos, en coordinación con el área usuaria, realizará una evaluación adicional a los postulantes que tengan puntaje empatado.

## 2.6. De la suscripción del convenio:

Una vez publicados los resultados finales del proceso de selección, el convenio de prácticas es suscrito por las partes (Casa de Estudios, Practicante y Ministerio de Educación) dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación de los resultados finales del proceso de selección, debiendo presentar:

### Prácticas preprofesionales:

- a) Documento Nacional de Identidad o Carné de Extranjería
- b) **Carta de presentación** del Centro de estudio debidamente firmada por la autoridad competente de la universidad o del instituto o escuela de educación superior o del Centro de Educación Técnico Productiva, dirigida al jefe de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación. En su defecto, dicha carta puede ser sustituida con otro documento emitido por el respectivo Centro de Estudios que acredite expresamente la condición de estudiante del postulante declarado ganador.
- c) **Declaraciones Juradas**, que será proporciona por la Oficina de Gestión de Personal de la Oficina General de Recursos Humanos.
- d) Ficha de datos personales, que será proporciona por la Oficina de Gestión de Personal de la Oficina General de Recursos Humanos.
- e) Certificado de antecedentes penales.

### Prácticas profesionales:

- a) Documento Nacional de Identidad o Carné de Extranjería
- b) **Constancia de egreso** debidamente firmada por la autoridad competente de la universidad o del instituto o escuela de educación superior o del Centro de Educación Técnico Productiva. En su defecto, dicha constancia de egreso puede ser sustituida con otro documento emitido por el respectivo Centro de Estudios que acredite expresamente la condición de egresado del postulante declarado ganador.
- c) **Declaraciones Juradas**, que será proporciona por la Oficina de Gestión de Personal de la Oficina General de Recursos Humanos.
- d) Ficha de datos personales, que será proporciona por la Oficina de Gestión de Personal de la Oficina General de Recursos Humanos.
- e) Certificado de antecedentes penales.

## 2.7. Son requisitos para la celebración de convenio de prácticas:

- a) No contar con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada por delito doloso.
- b) No encontrarse inscrito en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
- c) No encontrarse incurso en alguno de los impedimentos dispuestos por el ordenamiento jurídico, para lo servidores públicos.
- d) No tener vínculo laboral, contractual, de servicios o de cualquier índole con la entidad.
- e) No obstante, podrán celebrar convenios de prácticas y realizadas en otras entidades del sector público, siempre y cuando hayan suspendido su vínculo laboral, contractual, de servicios o de cualquier índole con la entidad de origen.

**El plazo señalado en el primer párrafo del presente numeral puede ser ampliado por la Oficina General de Recursos Humanos, atendiendo a razones objetivas y justificadas.**

Si la/el postulante declarado/a **GANADOR/A** en el proceso de selección, no presenta la información requerida durante los cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación de los resultados finales, perderá el derecho a la suscripción del convenio y se procederá a convocar al/la primer/a ACCESITARIO/A según orden de mérito para que proceda a la suscripción del convenio dentro del mismo plazo, contado a partir de la respectiva notificación.



De no suscribir el convenio la/el primer/a accesitario/a por las mismas consideraciones anteriores, la entidad podrá convocar al/la siguiente accesitario/a según orden de mérito o declarar desierto el proceso.

**IMPORTANTE:** La suscripción del convenio se realizará cuando el/la ganador/a haya remitido toda la información solicitada en los literales del a) al e) del numeral 2.6.

#### 2.8. **Modificación del Convenio de Prácticas:**

- La modificación del Convenio de Prácticas debe constar por escrito y ser suscrito por las partes a fin de que surta efecto.
- Una vez suscrita la modificación del Convenio de Prácticas, el MINEDU informa a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR la suscripción del convenio a efectos de que proceda con su registro.

#### 2.9. **Declaratoria del proceso como desierto**

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando no se hayan presentado postulantes al proceso de selección.
- Cuando ninguno de los/las postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- Ninguno de los/las postulantes obtiene el puntaje mínimo aprobatorio en la entrevista personal.
- Cuando la/el postulante seleccionado/a como ganador/a no se presenta a suscribir el convenio dentro del plazo establecido para dicho fin y no se cuente con accesitarios.

#### 2.10. **Cancelación del proceso de selección**

El proceso puede ser cancelado hasta antes de la etapa de entrevista personal en alguno de los siguientes supuestos sin que sea responsabilidad de la Entidad:

- Por restricciones presupuestales.
- El área usuaria comunica que ha dejado de existir la necesidad del servicio.
- Otras razones debidamente justificadas por el área usuaria.

#### 2.11. **Absolución de consultas**

Las/os postulantes deben dirigir sus consultas u orientaciones sobre la postulación o sobre el desarrollo del proceso de selección al correo electrónico [consultapRACTICANTES@MINEDU.GOB.PE](mailto:consultapRACTICANTES@MINEDU.GOB.PE) para que se canalice su atención según corresponda, en el cual se deberá detallar el código del proceso de selección y datos personales: nombres, apellidos, teléfono y/o celular de contacto.

#### 2.12. **Sobre el convenio de prácticas preprofesionales y profesionales**

- **El período de prácticas preprofesionales** no podrá extenderse más allá de un período de dos (2) años, aun en el caso de que dichas prácticas se desarrollen en más de una entidad; a excepción de los casos en los que el plan de estudios contemple un criterio distinto para la realización de prácticas, situaciones en las que prevalecerá este último.
- El convenio de prácticas preprofesionales caduca automáticamente al adquirirse la condición de egresado
- **El período de prácticas profesionales** solo puede desarrollarse dentro de los veinticuatro (24) meses siguientes a la obtención de la condición de egresado de la universidad, del instituto o escuela de educación superior o del Centro de Educación Técnico Productiva. Vencido dicho plazo, el convenio y las prácticas profesionales caducan automáticamente

### III. **ASPECTOS COMPLEMENTARIOS.**

- a) De detectarse falsedad en algún documento o información proporcionada por la/el postulante o haya ocurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquier de las etapas del proceso de selección, será automáticamente descalificado; sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales que correspondan.
- b) Cualquier controversia, situación no prevista o interpretación a las Bases que se susciten o se



requieran durante el proceso de selección, será resuelto por la Oficina General de Recursos Humanos o por el comité de selección, según les corresponda a través del correo electrónico [consultapRACTICANTES@minedu.gob.pe](mailto:consultapRACTICANTES@minedu.gob.pe).

- c) La Entidad brindará algún tipo de asistencia durante el proceso de selección en caso la/el postulante comunique tener algún tipo de discapacidad.
- d) Las modalidades formativas no originan vínculo laboral, derechos laborales o beneficios sociales de ninguna naturaleza entre la/el practicante y la entidad pública en la que se desarrollan.
- e) De acuerdo al Informe técnico N° 1501-2021-SERVIR-GPGSC, de fecha 03 de agosto del 2021, no sería factible aplicar las bonificaciones establecidas para deportistas calificados, personas con discapacidad y licenciado de las Fuerzas Armadas en los concursos públicos para el acceso a prácticas preprofesionales y profesionales en entidades del Sector Público, debido a que estos concursos no conllevan al ingreso a la Administración Pública como servidores civiles. En tal sentido, por el principio de legalidad, no se pueden aplicar bonificaciones en los concursos públicos para prácticas en el sector público.
- f) La Entidad implementará los ajustes razonables para aquellos postulantes que declaren tener alguna discapacidad y requieran algún tipo de asistencia durante el proceso de selección.
- g) El cronograma está sujeto a variaciones, que se darán a conocer oportunamente.
- h) Los resultados de cada etapa serán publicados según cronograma en el Portal Web del Ministerio de Educación en los ITEMS “RESULTADOS” y “RESULTADOS FINALES” de la sección “CONVOCATORIAS VIGENTES DE PRACTICANTES” ([https://www.minedu.gob.pe/transparencia/2013/cas\\_practicas.php](https://www.minedu.gob.pe/transparencia/2013/cas_practicas.php)).

**OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS**